



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Requerimiento de subsanación por el que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a la convocatoria 2020 de las Ayudas Juan de la Cierva-formación, de la Agencia Estatal de Investigación, que requieren subsanación

Por Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 27 de noviembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 533515).

El artículo 11 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado dicha revisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la resolución de convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación con la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a las ayudas Juan de la Cierva-formación que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada solicitud la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento de subsanación se realizará una comunicación individual a los Centros de I+D solicitantes incluidos en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). Dicha comunicación, con carácter informativo, no tendrá efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos, o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



LISTADO SUBSANACIÓN CENTROS I+D
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN 2020
ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN

| REFERENCIA | REQUISITOS A SUBSANAR |
|------------------|---|
| FJC2020-004379-C | Acreditación del representante legal Acreditación de actividades I+D |